



Avda. Andalucía, 2
Tf.: 654331895
Fax: 953787600
Email: deportes@ayuntamientodejodar.es

BASES SELECCIÓN PERSONAL ORGANIZADOR DEL CAMPEONATO DE VERANO DE FUTBOL SALA, MARATON DE FUTBOL SALA Y MARATON DE FUTBOL 7 DEL AÑO 2.018

1.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación del personal destinado a la organización del Campeonato de Verano de Fútbol Sala, Maratón de Fútbol Sala y Maratón de Fútbol 7 del año 2.018, promovido por el Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes de Jódar, que estará en función de los equipos inscritos.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español/a, o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa con derecho a percibir pensión por tal concepto.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Experiencia Deportiva y Organizativa relacionada con el puesto a desempeñar, durante al menos 1 año.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Los/as interesados/as deberán presentar instancia-solicitud, en el Registro del Ayuntamiento de Jódar, dirigida al Sr. Alcalde y Presidente del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado anterior y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Currículum Vitae, al que acompañarán fotocopias compulsadas de la titulación o capacitación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, y de los méritos alegados.

Plazo de presentación de instancias: 7 días naturales a partir de la publicación de estas Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jódar, y se concederá un plazo de 3 días naturales para la subsanación de deficiencias.

Código Seguro de Verificación	IV6UE7YYBFPT3O5N4FUS4FAEE4	Fecha	07/06/2018 15:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmaV2/code/IV6UE7YYBFPT3O5N4FUS4FAEE4	Página	1/2





Avda. Andalucía, 2
Tf.: 654331895
Fax: 953787600
Email: deportes@ayuntamientodejodar.es

Sistema de provisión: La selección se realizará por un Tribunal integrado por Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales, designados por el Presidente del O.A.L. de Juventud y Deportes de Jódar entre los funcionarios y/o personal laboral del O.A.L. y del Ayuntamiento de Jódar, tras la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as candidatos/as, y la celebración de una entrevista.

4.- FASES

A) Valoración de Méritos (máximo 35 puntos):

Titulación o capacitación profesional:

- Se valorará la titulación o capacitación profesional hasta un máximo de 5 puntos.

Experiencia docente y formación metodológica:

- 2 puntos por curso impartido de duración superior a las 100h o por curso de formación reglada impartida, además de 1 punto por curso impartido de duración igual o inferior a las 100h, hasta un máximo de 5 puntos.

- 2 puntos por curso de formación metodológica recibido superior a 100h, además de 1 punto por curso de formación metodológica recibido de duración igual o inferior a 100h, hasta un máximo de 5 puntos.

Experiencia Profesional en actividades deportivas y organizativas:

- 2 puntos por año de experiencia profesional relacionada con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 20 puntos, debiendo aportar certificado de empresa y vida laboral.

B) Entrevista (máximo 15 puntos):

- Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

5.- DESIGNACIÓN DE ASPIRANTES

El Tribunal elevará al Sr. Alcalde y Presidente del O.A.L. de Juventud y Deportes de Jódar propuesta de contratación de los aspirantes que obtengan mayor puntuación como resultado de la suma de las puntuaciones en cada una de las fases, procediéndose a su contratación.

El Tribunal se reserva la facultad de interpretar la valoración de los méritos alegados y de seleccionar varios candidatos para cada uno de los puestos ofertados, así como resolver cualquier incidencia sobrevenida en la presente selección.

EL PRESIDENTE,

Código Seguro de Verificación	IV6UE7YYBFPT3O5N4FUS4FAEE4	Fecha	07/06/2018 15:16:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6UE7YYBFPT3O5N4FUS4FAEE4	Página	2/2

